	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, Artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el Acuerdo No. 001 de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, confiere al Consejo Superior Universitario, en sus artículos 20 literal e) y 114 la facultad de designar y remover al Rector y reformar y modificar el Estatuto General respectivamente.


Que el Consejo Superior Universitario debe autorizar al Rector de la institución para convocar la consulta y/o designación de Rector para un período de cuatro (4) años comprendidos desde el siete (07) de julio 2019 al seis (06) de julio de 2023.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, según los Acuerdos No. 032 de 1994, 036 de 1994 y 038 de 2004, emanados del Consejo Superior, le corresponde verificar las calidades y requisitos de las personas que aspiren ser candidatos al cargo de Rector titular de la Universidad Popular del Cesar.

Que según la normatividad estamentaria de la Universidad y el presente calendario electoral, el Consejo Superior Universitario, le corresponde resolver las apelaciones que remitan el Tribunal de Garantías Electorales en desarrollo del proceso aludido.

Que el Consejo Superior y los demás órganos de dirección de la Universidad, deben garantizar la aplicación de los principios orientadores de las actividades que se desarrollan en la Institución establecidas en el acuerdo 004 del 28 de marzo de 2007, que propende la autonomía, el conocimiento, la responsabilidad, la dignidad, la eficiencia y la transparencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso de consulta y designación de Rector.

Que mediante Auto de Fecha 27 de Mayo del 2019, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, admitió la Acción de Tutela del promovida por **JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES**, contra la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES – CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**, Radicado: 20001-33-33-001-2019-00150-00, decretó la medida provisional solicitada por el actor, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, ordenando la

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

suspensión provisional de los términos que se encuentran corriendo, establecidos en el calendario electoral para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar – periodo 2019-2023, plasmado en el Acuerdo No. 001 del 07 de Febrero del 2019, hasta tanto se resuelva de fondo la acción de tutela de la referencia.

Que mediante el Acuerdo No. 014 del 28 de mayo de 2019, el Consejo Superior Universitario acató la medida provisional, por vía de tutela, impartida mediante el Auto de Fecha 27 de Mayo del 2019, del **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, solicitada por **JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES**, en la acción de tutela promovida contra la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES – CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**, Radicado: 20001-33-33-001-2019-00150-00.


Que mediante fallo de tutela del 10 de junio del 2019, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, Radicado: 20001-33-33-001-2019-00150-00, ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada el día 27 de mayo del 2019, sobre el proceso de elección del Rector de la Universidad Popular del Cesar – periodo 2019-2023.

Que mediante el Acuerdo No. 015 del 13 de junio de 2019, el Consejo Superior Universitario acató el artículo primero de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha 10 de junio del 2019, del **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, Radicado: 20001-33-33-001-2019-00150-00, que ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada, el día 27 de mayo del 2019, sobre el proceso de elección del Rector de la Universidad Popular del Cesar – periodo 2019-2023.

Que mediante Auto de Fecha 21 de junio de 2019, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, Radicado: 0-001-23-33-001-2019-00150-01, MP: **OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA**, impugnación de tutela de **JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES Y OTROS**, contra la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, decretó la medida previa de suspensión provisional de los términos que se encuentran corriendo, establecidos en el calendario electoral para designación de rector de la Universidad Popular del Cesar – UPC, periodo 2019- 2023, hasta tanto se resuelva de fondo la impugnación del fallo de tutela de 10 de junio de 2019.

Que mediante el Acuerdo No. 016 de 25 de junio de 2019, el Consejo Superior Universitario acató la decisión contenida en el Auto de Fecha 21 de junio de 2019, del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, que decretó la medida provisional solicitada por **JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES**, en la impugnación de tutela promovida contra la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES – CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**, Radicado: 0-001-23-33-001-2019-00150-01.

Que mediante fallo de tutela, de fecha 09 de Julio de 2019, del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, Radicado: 0-001-23-33-001-2019-00150-01, ordenó levantar la medida cautelar decretada el 21 de junio de 2019 consistente en la suspensión de los términos que se encuentran corriendo, establecidos en el calendario

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 022

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

### “POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”

eleccionario para la designación del de Rector de la Universidad Popular del Cesar, Periodo 2019-2023.

Que se hace necesario acatar el fallo de tutela, reiniciar y ajustar el calendario eleccionario para la designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar, Periodo 2019-2023.

Que el ajuste del calendario electoral debe realizarse teniendo en cuenta que las etapas que faltan por agotar contenidas en el mismo deben ser desarrolladas en un semestre académico diferente al que fue inicialmente contemplado, a saber, semestre 2019-2.

Que por dicha razón, debe actualizarse la base de datos de votantes o censo electoral, en atención a que, en el presente periodo lectivo ingresaron nuevos estudiantes a los respectivos programas académicos ofrecidos por la Universidad y egresaron otros quienes se encontraban ad portas de culminar su plan de estudios, sin mencionar que adicionalmente varió la planta docente.


Que para realizar dicho ajuste, la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Popular del Cesar, requiere de 9 días hábiles para consolidar la información requerida y la Universidad Industrial de Santander requiere de 10 días hábiles adicionales para el montaje de la información en la Plataforma a través de la cual se realizará la consulta y para la comunicación de las contraseñas a los integrantes del censo electoral.

Que el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 11 de septiembre de 2019, aprobó el reinicio del calendario electoral para designar Rector UPC 2019-2023.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- ACATAR** el Artículo Primero de la parte resolutive del fallo de tutela de fecha 09 de Julio de 2019, del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**, Radicado: 0-001-23-33-001-2019-00150-01, ordenó levantar la medida cautelar decretada el 21 de junio de 2019 consistente en la suspensión de los términos que se encuentran corriendo, establecidos en el calendario eleccionario para la designación del de Rector de la Universidad Popular del Cesar, Periodo 2019-2023; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- REINICIAR** el calendario electoral, a partir de la actividad No. 13, después de vencidos 19 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la sesión de fecha 11 de septiembre de 2019, para el proceso de consulta estamentaria para escoger la lista de designables, en virtud del Artículo 1 del Acuerdo No. 039 del 31 de Julio de 2004 y el Artículo 1 del Acuerdo No. 009 del 28 de Agosto del 2008, para la designación de Rector para un período de cuatro (4) años, el cual quedará así:


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

No.	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE Y NORMATIVIDAD
1	Decisión del Consejo Superior al Rector para convocar a consulta estamentaria para designar Rector 2019-2023 que comunicará a este por Secretaría General.	07 de febrero	Artículo 2 Acuerdo 009 de 2008 y Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 - <b>CSU</b>
2	Acto Administrativo del señor Rector para convocar a la consulta para designar Rector.	18 de marzo	Artículo 1 Acuerdo 039 de 2004 - <b>Rector</b>
3	Difusión de convocatoria en los medios de comunicación y en un medio de comunicación nacional	19 al 29 de marzo	
4	Inscripción de candidatos ante la Secretaria General	2 al 12 de abril	Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2008. Artículo 3 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Secretaría General</b>
5	Envío de inscripciones de candidatos por parte de la Secretaria General al Tribunal de Garantías Electorales.	15 de abril	Artículo 4 del Acuerdo 036 de 2004 y Artículo 3 y 8 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Secretaría General.</b>
6	Verificación de calidades y Requisitos por parte del Tribunal de Garantías. Expedición acto administrativo por el Tribunal de Garantías Electorales.	16 al 25 de abril	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004 y artículo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
7	Notificación a los candidatos admitidos por el Tribunal de Garantías Electorales a través de página web y correo electrónico.	26 de abril	Art. 67 Ley 1437 de 2011 (por medio electrónico). <b>Secretaría General</b>
8	Recursos de Reposición o Apelación a los candidatos que se les negó la inscripción.	29 de abril al 13 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1437 de 2011. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
9	Sesión del Tribunal de Garantías para resolver el Recurso de Reposición y eventual envío de Apelaciones al Consejo Superior	14 de mayo	Artículo 5 y 12 del Acuerdo 036 de 2004. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
10	Sesión Consejo Superior para resolver recursos de apelación.	20 de mayo	Artículo 5 y 12 del Acuerdo 036 de 2004 - <b>Consejo Superior.</b>
11	Sesión del Tribunal de Garantías para expedir listado definitivo de inscritos a ser rector y realizar las actividades de debate de los candidatos.	23 de mayo	Artículo 5 del Acuerdo 036 de 2004
12	Divulgación de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos ante el Consejo Superior Ampliado con participación de los estamentos universitario. Obligatorio para los candidatos.	19 de junio	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004 y Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. <b>Tribunal de Garantías Electorales y CSU</b>


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

13	Divulgación (Foro) de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos con participación de los estamentos universitario en la Seccional Aguachica con presencia de los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales. Obligatorio para los candidatos.	10 de Octubre	Artículo 11 del Acuerdo 036 de 2004. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
14	Realización Consulta Estamentaria (Estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente, Docentes de planta, ocasionales y catedráticos y Egresados de Pregrado o Posgrado).	16 de Octubre	Artículos 6 y 7 del Acuerdo 038 de 2004 y Art. 6 del Acuerdo 036 de 2004. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
15	Notificación y Publicación de resultados obtenidos por los candidatos	17 de Octubre	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1734 de 2011. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
16	Presentación de Recursos de Reposición (si los hubiere) deben resolverse en audiencia pública no proceden más recursos.	18 de Octubre	Artículo 12 del Acuerdo 036 de 2004. Ley 1734 de 2011. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
17	Publicación Lista de Designables al cargo de Rector	21 de Octubre	Art. 14 Acuerdo 036 de 2004. <b>Tribunal de Garantías Electorales</b>
18	Comunicar al Rector para convocar Consejo Superior a sesión especial con el fin de escuchar las propuestas de los aspirantes a ser Rector.	22 de Octubre	Art. 9 Acuerdo 038 de 2004. Art. 14 Acuerdo 036 de 2004 <b>Secretaría General</b>
19	Sesión Consejo Superior para Exposición propuestas de los candidatos ante el Consejo Superior	23 de Octubre	Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. <b>CSU</b>
20	Convocatoria sesión Consejo Superior por el Rector para Designación del Rector 2019-2023	23 de Octubre	
21	Designación Rector 2019-2023	1 de Noviembre	Artículo 1 y 5 del Acuerdo 038 de 2004, Art. 1 del Acuerdo 018 de 2008. <b>Presidente del CSU y/o Rector de la UPC</b>
22	Publicación del Acuerdo de designación de Rector en el Diario Oficial, Pagina web y cartelera de la UPC	5 al 7 de Noviembre	Ley 1734 de 2011
	*Cuando el número de aspirantes inscritos y declarados por el Tribunal de Garantías como candidatos a ser elegidos Rector de la Universidad Popular del Cesar, quedare igual o menor a cinco (5) no habrá lugar a sesión ampliada, foro y a la consulta estamentaria. En este caso el CSU procederá a designar Rector en la fecha prevista en este calendario		Parágrafo del artículo 1 del Acuerdo No. 009 de 2008

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 022**

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2019-2023”**

**ARTÍCULO 3°-**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

  
**LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**  
Presidente

  
**JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE**  
Secretario